

# BOLETIN INFORMATIVO

## CARGAS SOCIALES - GUATEMALA

Las cargas sociales son las sumas de dinero que todo patrono debe pagar para cubrir las necesidades sociales de sus trabajadores, como por ejemplo: enfermedades, accidentes, jubilaciones, capacitaciones, recreaciones, entre otros.

El porcentaje a pagar se debe calcular sobre la base del salario, excluyendo la bonificación incentivo, ya que ésta prestación laboral no está afecta al pago de las cuotas patronales de IGSS, IRTRA e INTECAP.

Los pagos que deben realizarse son:

### • Por parte del patrono:

#### o Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS):

- Programa de accidentes en general → 3%
- Programa de enfermedad y maternidad → 4%
- Programa de invalidez, vejez y sobrevivencia → 3.67%

#### o Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (IRTRA):

- 1% mensual sobre sueldos y salarios ordinarios y extraordinarios pagados a los trabajadores.

#### o Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP):

- 1 % sobre la totalidad de sueldos y salarios.

### • Por parte del trabajador

- o Programa de accidentes en general → 1%
- o Programa de enfermedad y maternidad → 2%
- o Programa de invalidez, vejez y sobrevivencia → 1.83%

La cuota patronal total sería del 12.67% del total de salarios de sus trabajadores afiliados (la cual incluye IGSS, IRTRA e INTECAP), mientras que la cuota total que se le descontaría al trabajador sería de 4.83% de IGSS.

#### GUATEMALA

Tax Central America  
Valenzuela Herrera & Asociados

#### HONDURAS

Despacho Legal Leitzelar y Asociados

#### COSTA RICA

ARA LAW Abogados  
Oscar Bejarano & Asociados

#### REPÚBLICA DOMINICANA

SPA Consultores  
Biaggi Abogados

#### EL SALVADOR

CPA Auditores, S.A. de C.V.  
Molina Fonseca Abogados

#### NICARAGUA

Herdocia & García  
Bufete Legal Alemán & Asociados

#### PANAMÁ

CPA/TAX Chambonett & Asociados  
Mendoza, Arias, Valle & Castillo